



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



# Resolución Ejecutiva Regional N.º 203-2025-GOB

Huacho, 04 de abril de 2025

**VISTO:** El Decreto Supremo N.º 060-2025-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de marzo de 2025; el Informe N.º 0286-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 01 de abril de 2025; el Memorando N.º 0987-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 04 de abril de 2025; el Memorando N.º 0366-2025-GRL/GRGAD, de fecha 04 de abril de 2025; el Memorando N.º 0995-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 04 de abril de 2025; y el Informe N.º 0167-2025-GRL/GRAJ, de fecha 04 de abril de 2025; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Ley N.º 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprueba los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales (...), por lo que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 635-2024-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos e ingresos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 105 965 433.00 (DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, en virtud al Acuerdo de Consejo Regional N.º 486-2024-CR/GRL, de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N.º 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites" (...);





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



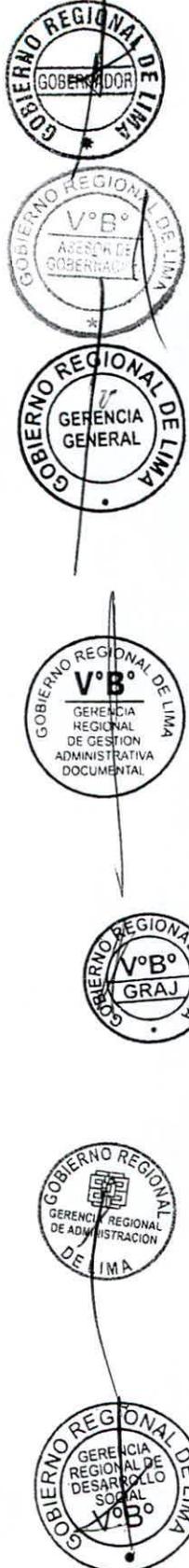
Que, de acuerdo al Decreto Supremo N.º 060-2025-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de marzo de 2025, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, que para sustentar dicha incorporación manifiesta en sus considerandos lo siguiente:

Que, los literales a) y b) del numeral 1 de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establecen el incremento de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de los profesores nombrados de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial; la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley N.º 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y, la asignación por jornada de trabajo adicional según la escala magisterial en que se encuentra el profesor encargado en cargo directivo o jerárquico de institución educativa o de especialista en educación, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 306-2017-EF, Decreto Supremo que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial; siendo que dichos incrementos se efectúan en dos oportunidades, en los meses de marzo y noviembre del Año Fiscal 2025, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último;

Que, el numeral 2 de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32185, establece que, para efectos de implementar lo dispuesto en el numeral 1 de la citada Disposición, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior y los gobiernos regionales quedan exceptuados de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N.º 32185 y solo el Ministerio de Educación de lo dispuesto en el artículo 11 de la referida Ley, así como del artículo 49 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el numeral 3 de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32185, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior y los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 1 087 167 513,00 (MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) para financiar lo dispuesto en los literales a) y b) del numeral 1 de la citada Disposición; las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, por el Ministro de Defensa, por el Ministro del Interior y por el Ministro de Educación, según corresponda, a solicitud de este último;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 049-2025-EF, se establece el monto de la Remuneración Íntegra Mensual correspondiente a la Primera Escala Magisterial de la de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.º 29944, el monto de la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley N.º 30328 y el monto de la asignación por jornada de trabajo adicional, que entran en vigencia a partir del mes de marzo de 2025;





Que, mediante el Oficio N° 00700-2025-MINEDU/ SG, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de veinticinco (25) gobiernos regionales, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, para financiar el costo diferencial del incremento de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944; de la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley N° 30328; y, de la asignación por jornada de trabajo adicional, según la escala magisterial en que se encuentra el profesor encargado en cargo directivo o jerárquico de institución educativa o de especialista en educación, según lo aprobado en el Decreto Supremo N° 049-2025EF, correspondiente a los meses de marzo a agosto del Año Fiscal 2025, en observancia de lo establecido en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 00528-2025-MINEDU/SPE-OPEPUPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante el Memorando N° 1331-2025-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 1396-2025-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con la información validada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), determina que el costo diferencial estimado para financiar el costo diferencial del incremento de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) para los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, de la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley N° 30328 y, de la asignación por jornada de trabajo adicional, según la escala magisterial en que se encuentra el profesor encargado en cargo directivo o jerárquico de institución educativa o de especialista en educación, según lo aprobado en el Decreto Supremo N° 049-2025-EF, correspondiente a los meses de marzo a agosto del Año Fiscal 2025, asciende a la suma de S/ 526 686 774,00 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a favor de 393 798 beneficiarios;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de 526 686 774,00 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor de veinticinco (25) gobiernos regionales, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N.° 060-2025-EF, indica que: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 526 686 774,00 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de veinticinco (25) gobiernos regionales, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, para financiar el costo diferencial del incremento de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de los profesores comprendidos en la Carrera





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



*Pública Magisterial de la Ley N° 29944; de la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley N° 30328; y, de la asignación por jornada de trabajo adicional, según la escala magisterial en que se encuentra el profesor encargado en cargo directivo o jerárquico de institución educativa o de especialista en educación, según lo aprobado en el Decreto Supremo N° 049-2025-EF, correspondiente a los meses de marzo a agosto del Año Fiscal 2025, en el marco de lo establecido en el numeral 3 de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación”, (...), asimismo, en el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo en mención, señala que: “Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la Transferencia de Partidas, por pliego, se detallan en el Anexo “Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial del incremento de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944; de la remuneración mensual del profesor contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente de la Ley N° 30328; y, de la asignación por jornada de trabajo adicional, según la escala magisterial en la que se encuentra el profesor encargado en cargo directivo o jerárquico de institución educativa o de especialista en educación, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 306-2017-EF, según lo aprobado en el Decreto Supremo N° 049-2025-EF”, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo”, (...);*

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N.° 060-2025-EF, indica que: “El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, (...); por consiguiente, mediante el artículo 3 del citado Decreto Supremo, indica que: “Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos,” (...);

Que, mediante Informe N.° 0286-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 01 de abril de 2025, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), concluye que, (...), en virtud al Decreto Supremo N.° 060-2025-EF, la normatividad vigente en materia de modificaciones presupuestarias y de conformidad con el desagregado de recursos a nivel de unidades ejecutoras, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, asignando al Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, un monto de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/20,258,468.00), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar el costo diferencial del incremento de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944; de la remuneración mensual del profesor contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente de la Ley N° 30328; y, de la asignación por jornada de trabajo adicional, según la escala magisterial en la que se encuentra el profesor encargado en cargo directivo o jerárquico de institución educativa o de especialista en educación, en





el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 306-2017-EF, según lo aprobado en el Decreto Supremo N° 049-2025EF", (...);

Que, de conformidad a los precedentes señalados, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos Nros. 0987-2025-GRL/GRPPAT y 0995-2025-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 04 de abril de 2025, requiere la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N.° 060-2025-EF, que autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, a favor del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, hasta por la suma de S/20 258 468.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; asimismo, con el Memorando N.° 0366-2025-GRL/GRGAD, de fecha 04 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de resolución ejecutiva regional; y con el Informe N.° 0167-2025-GRL/GRAJ, de fecha 04 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Subgerencia de Presupuesto, y con la conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

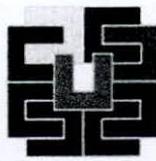
Por lo cual, estando a lo expuesto, con la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N.° 060-2025-EF, que autoriza una transferencia de partidas a favor del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, hasta por la suma de S/20 258 468.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





**EGRESOS**



**SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
463 GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE LIMA**

**UNIDAD EJECUTORA**

**: 300 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN LIMA  
PROVINCIAS**



**CATEGORIA PRESUPUESTAL  
ACTIVIDAD  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**: 9001 ACCIONES CENTRALES  
: 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA  
: 1. Recursos Ordinarios**



**GASTOS CORRIENTES  
2 Gastos Presupuestarios  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales**

**68,559.00**

**TOTAL ACTIVIDAD**

**68,559.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 300**

**68,559.00**



**UNIDAD EJECUTORA**

**: 301 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN  
CAÑETE**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL**

**: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE  
ESTUDIANTES DE LA EDUCACION  
BASICA REGULAR**

**PRODUCTO**

**: 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON  
CONDICIONES PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE HORAS  
LECTIVAS NORMADAS**

**ACTIVIDAD**

**: 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y  
PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y  
PROMOTORAS DE LAS  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE  
EDUCACION BASICA REGULAR**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**: 1. Recursos Ordinarios**

**4,136,475.00**

**GASTOS CORRIENTES**

**2 Gastos Presupuestarios  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales**

**TOTAL ACTIVIDAD**

**4,136,475.00**





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO : 3.000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE

ACTIVIDAD : 5.005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 59,933.00

**TOTAL ACTIVIDAD 59,933.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 47,793.00

**TOTAL ACTIVIDAD 47,793.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 53,602.00

**TOTAL ACTIVIDAD 53,602.00**

ACTIVIDAD : 5.000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

61,098.00

TOTAL ACTIVIDAD

61,098.00

ACTIVIDAD : 5.000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

23,387.00

TOTAL ACTIVIDAD

23,387.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 301

4,382,288.00

UNIDAD EJECUTORA : 302 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN HUAURA

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

4,083,769.00

TOTAL ACTIVIDAD

4,083,769.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



PRODUCTO : 3.000790 PERSONAL OPORTUNAMENTE  
 ACTIVIDAD : 5.005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
 2 Gastos Presupuestarios  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 108,909.00  
**TOTAL ACTIVIDAD 108,909.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES  
 ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
 2 Gastos Presupuestarios  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 46,439.00  
**TOTAL ACTIVIDAD 46,439.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 ACTIVIDAD : 5.000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
 2 Gastos Presupuestarios  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 323,279.00  
**TOTAL ACTIVIDAD 323,279.00**

ACTIVIDAD : 5.000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
 2 Gastos Presupuestarios





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



2.1 Personal y Obligaciones Sociales

TOTAL ACTIVIDAD

ACTIVIDAD : 5.000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 35,950.00

TOTAL ACTIVIDAD 35,950.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 302 4,700,920.00

UNIDAD EJECUTORA : 303 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN HUARAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

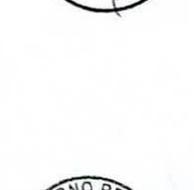
2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 3,102,209.00

TOTAL ACTIVIDAD 3,102,209.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO : 3.000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



ACTIVIDAD : 5.005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
2 Gastos Presupuestarios  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 46,564.00

**TOTAL ACTIVIDAD 46,564.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES  
ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
2 Gastos Presupuestarios  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 33,558.00

**TOTAL ACTIVIDAD 33,558.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
ACTIVIDAD : 5.000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
2 Gastos Presupuestarios  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 40,676.00

**TOTAL ACTIVIDAD 40,676.00**

ACTIVIDAD : 5.000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
2 Gastos Presupuestarios  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 73,784.00





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



**TOTAL ACTIVIDAD**

ACTIVIDAD : 5.000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 12,202.00



**TOTAL ACTIVIDAD 12,202.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 303 3,308,993.00**

**UNIDAD EJECUTORA : 304 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN CAJATAMBO**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR



PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 327,399.00

**TOTAL ACTIVIDAD 327,399.00**

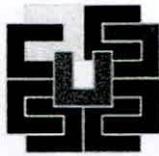


PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO : 3.000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE

ACTIVIDAD : 5.005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 8,898.00

**TOTAL ACTIVIDAD 8,898.00**



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 31,612.00

**TOTAL ACTIVIDAD 31,612.00**



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 16,016.00

**TOTAL ACTIVIDAD 16,016.00**



ACTIVIDAD : 5.000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 6,271.00

**TOTAL ACTIVIDAD 6,271.00**





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 304**



**UNIDAD EJECUTORA : 305 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN CANTA**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 448,321.00

**TOTAL ACTIVIDAD 448,321.00**



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO : 3.000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE

ACTIVIDAD : 5.005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 9,957.00

**TOTAL ACTIVIDAD 9,957.00**



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



GASTOS CORRIENTES

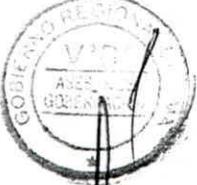
2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

28,217.00

TOTAL ACTIVIDAD

28,217.00



CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002

ASIGNACIONES  
PRESUPUESTARIAS QUE NO  
RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD

: 5.000661

DESARROLLO DE LA EDUCACION  
LABORAL Y TECNICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

14,745.00

TOTAL ACTIVIDAD

14,745.00



ACTIVIDAD

: 5.000681

DESARROLLO DEL CICLO  
AVANZADO DE LA EDUCACION  
BASICA ALTERNATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

5,848.00

TOTAL ACTIVIDAD

5,848.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 305

507,088.00

UNIDAD EJECUTORA

: 306 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN  
YAUYS



PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090

LOGROS DE APRENDIZAJE DE  
ESTUDIANTES DE LA EDUCACION  
BASICA REGULAR

PRODUCTO

: 3.000385

INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON  
CONDICIONES PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE HORAS  
LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD

: 5.005628

CONTRATACION OPORTUNA Y  
PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y  
PROMOTORAS DE LAS





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1,096,075.00

**TOTAL ACTIVIDAD 1,096,075.00**



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO : 3.000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE

ACTIVIDAD : 5.005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2,966.00

**TOTAL ACTIVIDAD 2,966.00**



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 34,660.00

**TOTAL ACTIVIDAD 34,660.00**



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 27,455.00



**TOTAL ACTIVIDAD 27,455.00**

ACTIVIDAD : 5.000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 3,750.00

**TOTAL ACTIVIDAD 3,750.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 306 1,164,906.00**



**UNIDAD EJECUTORA : 307 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN OYÓN**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS



ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 690,783.00



**TOTAL ACTIVIDAD 690,783.00**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



PRODUCTO : 3.000790 PERSONAL OPORTUNAMENTE CONTRATADO

ACTIVIDAD : 5.005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
2 Gastos Presupuestarios  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

8,643.00

**TOTAL ACTIVIDAD 8,643.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES  
ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES  
2 Gastos Presupuestarios  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

29,828.00

**TOTAL ACTIVIDAD 29,828.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
ACTIVIDAD : 5.000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES  
2 Gastos Presupuestarios  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

5,084.00

**TOTAL ACTIVIDAD 5,084.00**

ACTIVIDAD : 5.000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES  
2 Gastos Presupuestarios





2.1 Personal y Obligaciones Sociales

**TOTAL ACTIVIDAD**

**8,050.00**

ACTIVIDAD : 5.000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1,271.00

**TOTAL ACTIVIDAD**

**1,271.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 307**

**743,659.00**

**UNIDAD EJECUTORA : 308 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN HUAROCHIRÍ**



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATAcion OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2,119,927.00

**TOTAL ACTIVIDAD**

**2,119,927.00**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO : 3.000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE





Gobierno Regional de Lima

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
21 ABR. 2025



ACTIVIDAD : 5.005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 17,924.00



TOTAL ACTIVIDAD 17,924.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 32,034.00
TOTAL ACTIVIDAD 32,034.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD : 5.000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 46,019.00

TOTAL ACTIVIDAD 46,019.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 308 2,215,904.00

UNIDAD EJECUTORA : 309 REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2,543,005.00



**TOTAL ACTIVIDAD 2,543,005.00**



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO : 3.000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE

ACTIVIDAD : 5.005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 61,351.00



**TOTAL ACTIVIDAD 61,351.00**



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 42,286.00



**TOTAL ACTIVIDAD 42,286.00**





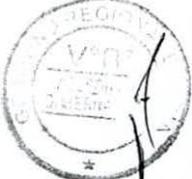
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 52,242.00



**TOTAL ACTIVIDAD 52,242.00**

ACTIVIDAD : 5.000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 53,851.00



**TOTAL ACTIVIDAD 53,851.00**

ACTIVIDAD : 5.000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 23,220.00



**TOTAL ACTIVIDAD 23,220.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 309 2,775,955.00**

**TOTAL PLIEGO 20,258,468.00**



**ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para modificación presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





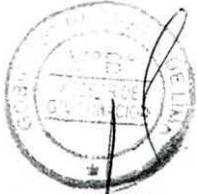
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



**ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la resolución**

Encargar a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado  
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA







## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000025

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA : 301 REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE [001181]

MES : ABRIL  
FECHA DE SOLICITUD : 02/04/2025

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDA PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DEL (RIM) DE DOCENTE DE LA LEY N° 29944; LEY N° 30328 Y ASIGNACIÓN POR JORNADA ADICIONAL

TIPO PROCEDENCIA :

FECHA : 04/04/2025  
DOCUMENTO : 107 / 203-2025-GOB

### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	ES	ES
0090						0	4,136,475
	3000385					0	4,136,475
		5005628				0	4,136,475
			00			0	4,136,475
				5	2.1	0	4,136,475
0106						0	59,933
	3000790					0	59,933
		5005877				0	59,933
			00			0	59,933
				5	2.1	0	59,933
9001						0	47,793
	3999999					0	47,793
		5000003				0	47,793
			00			0	47,793
				5	2.1	0	47,793
9002						0	138,087
	3999999					0	138,087
		5000661				0	53,602
			00			0	53,602
				5	2.1	0	53,602
		5000681				0	61,098
			00			0	61,098
				5	2.1	0	61,098
		5000683				0	23,387
			00			0	23,387
				5	2.1	0	23,387
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>4,382,288</b>



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

**NOTA N° 000000022**

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
 EJECUTORA : 302 REGION LIMA - EDUCACION HUAURA [001182]

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
 La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

21 ABR. 2025

ESTADO: APROBADO

FECHA: 04/04/2025

DOCUMENTO: 107 / 203-2025-GOB

MES : ABRIL  
 FECHA DE SOLICITUD : 02/04/2025  
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
 JUSTIFICACIÓN : PARA FINANCIAR LA RIM ESTABLECIDA DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL, SEGUN DS N° 060-2025-EF  
 TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0090									0	4,083,769
3000385									0	4,083,769
									0	4,083,769
									0	4,083,769
									0	4,083,769
									0	108,909
0106									0	108,909
3000790									0	108,909
									0	108,909
									0	108,909
									0	108,909
9001									0	46,439
3999999									0	46,439
									0	46,439
									0	46,439
									0	46,439
9002									0	461,803
3999999									0	461,803
									0	323,279
									0	323,279
									0	323,279
									0	102,574
									0	102,574
									0	102,574
									0	35,950
									0	35,950
									0	35,950
<b>TOTAL</b>									<b>0</b>	<b>4,700,920</b>



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

NOTA N° 0000000012

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
 EJECUTORA : 303 REGION LIMA - EDUCACION HUARAL [001183]



ESTADO : APROBADO  
 DATOS DEL PLIEGO : MARYLÉN GARCÍA AIME IMAN

FECHA : 04/04/2025  
 DOCUMENTO : 107 / 203-2025-GOB

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 02/04/2025

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : DS. N60-2025-EF, FINANCIA EL COSTO DIFERENCIAL DEL INCREMENTO DE LA REMUNERACIÓN ÍNTEGRA MENSUAL (RIM) A DOCENTES NOMBRADOS Y CONTRATA DOS

TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	ESPD
0090						0	3,102,209	
3000385						0	3,102,209	
						0	3,102,209	
00						0	3,102,209	
5	2.1					0	3,102,209	
0106						0	46,564	
3000790						0	46,564	
						0	46,564	
00						0	46,564	
5	2.1					0	46,564	
9001						0	33,558	
3999999						0	33,558	
						0	33,558	
00						0	33,558	
5	2.1					0	33,558	
9002						0	126,662	
3999999						0	126,662	
						0	40,676	
00						0	40,676	
5	2.1					0	40,676	
						0	73,784	
00						0	73,784	
5	2.1					0	73,784	
						0	12,202	
00						0	12,202	
5	2.1					0	12,202	
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>3,308,993</b>	



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000014

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
 EJECUTORA : 304 REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO [001184]



MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 02/04/2025

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : D.S. N° 060-2025-EF PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DEL INCREMENTO DE LA RIM Y DE LA ASIGNACION ADICIONAL Y POR CARGO DIRECTIVO O JERARQUICO ...

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0090						0	327,399	
	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR							
	3000385					0	327,399	
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS						
		5005628				0	327,399	
			CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS					
		00				0	327,399	
			RECURSOS ORDINARIOS					
			5	2.1		0	327,399	
								PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
0106						0	8,898	
	INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO							
	3000790					0	8,898	
		PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE						
		5005877				0	8,898	
			CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS					
		00				0	8,898	
			RECURSOS ORDINARIOS					
			5	2.1		0	8,898	
								PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
9001						0	31,612	
	ACCIONES CENTRALES							
	3999999					0	31,612	
		SIN PRODUCTO						
		5000003				0	31,612	
			GESTION ADMINISTRATIVA					
		00				0	31,612	
			RECURSOS ORDINARIOS					
			5	2.1		0	31,612	
								PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
9002						0	22,287	
	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							
	3999999					0	22,287	
		SIN PRODUCTO						
		5000661				0	16,016	
			DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA					
		00				0	16,016	
			RECURSOS ORDINARIOS					
			5	2.1		0	16,016	
								PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
		5000681				0	6,271	
			DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA					
		00				0	6,271	
			RECURSOS ORDINARIOS					
			5	2.1		0	6,271	
								PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>390,196</b>	



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

NOTA N° 000000012

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
 EJECUTORA : 305 REGION LIMA - EDUCACION CANTA [001185]



ESTADO: APROBADO  
 DATOS DEL PLIEGO: MARTIN NIÑALON ALTERNATIVA  
 FECHA: 04/04/2025  
 DOCUMENTO: 107 / 203-2025-GOB

MES : ABRIL  
 FECHA DE SOLICITUD : 03/04/2025  
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
 JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ACUERDO AL DS 060-2025-EF Y LO COORDINADO CON EL PLIEGO (AUMENTO DOCENTES 2025)  
 TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0090						0	448,321	
3000385						0	448,321	
5005628						0	448,321	
00						0	448,321	
5	2.1					0	448,321	
0106						0	9,957	
3000790						0	9,957	
5005877						0	9,957	
00						0	9,957	
5	2.1					0	9,957	
9001						0	28,217	
3999999						0	28,217	
5000003						0	28,217	
00						0	28,217	
5	2.1					0	28,217	
9002						0	20,593	
3999999						0	20,593	
5000661						0	14,745	
00						0	14,745	
5	2.1					0	14,745	
5000681						0	5,848	
00						0	5,848	
5	2.1					0	5,848	
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>507,088</b>	



## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000020

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

EJECUTORA : 306 REGION LIMA - EDUCACION YAUYOS [001186]



MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 01/04/2025

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DEL INCREMENTO DE LA RIM DE LOS DOCENTES NOMBRADOS, CONTRA Y JORNADA DE TRABAJO ADIC (DS 60-2025-EF)

TIPO PROCEDENCIA :

### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0090						0	1,096,075	
LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR								
3000385						0	1,096,075	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS								
5005628						0	1,096,075	
CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS								
00						0	1,096,075	
RECURSOS ORDINARIOS								
5	2.1					0	1,096,075	
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES								
0106						0	2,966	
INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO								
3000790						0	2,966	
PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE								
5005877						0	2,966	
CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS								
00						0	2,966	
RECURSOS ORDINARIOS								
5	2.1					0	2,966	
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES								
9001						0	34,660	
ACCIONES CENTRALES								
3999999						0	34,660	
SIN PRODUCTO								
5000003						0	34,660	
GESTION ADMINISTRATIVA								
00						0	34,660	
RECURSOS ORDINARIOS								
5	2.1					0	34,660	
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES								
9002						0	31,205	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS								
3999999						0	31,205	
SIN PRODUCTO								
5000661						0	27,455	
DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA								
00						0	27,455	
RECURSOS ORDINARIOS								
5	2.1					0	27,455	
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES								
5000681						0	3,750	
DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA								
00						0	3,750	
RECURSOS ORDINARIOS								
5	2.1					0	3,750	
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES								
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>1,164,906</b>	



Fecha : 04/04/2025  
 Hora : 18:42:58  
 Pag.: 1 de 1

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
 La presente copia fiel del documento que se encuentra en el archivo respectivo

**21 ABR. 2025**

ESTADO: **APROBADO**  
 MAYTE LIN NAJARA  
 RECTORA REGIONAL ALTERNATIVA

DATOS DEL PLIEGO

FECHA : 04/04/2025  
 DOCUMENTO : 107 / 203-2025-GOB

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000015**  
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
 EJECUTORA : 307 REGION LIMA - EDUCACION OYON [001187]

MES : ABRIL  
 FECHA DE SOLICITUD : 04/04/2025  
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
 JUSTIFICACIÓN : D.S. N° 060-2025-EF, FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DEL INCREMENTO DE LA REMUNERACIÓN ÍNTEGRA MENSUAL (RIM) SEGUN D.S. N° 049-2025-EF  
 TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0090						0	690,783	
LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR								
3000385						0	690,783	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS								
5005628						0	690,783	
CONTRATAACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS								
00						0	690,783	
RECURSOS ORDINARIOS								
5	2.1					0	690,783	
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES								
0106						0	8,643	
INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO								
3000790						0	8,643	
PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE								
5005877						0	8,643	
CONTRATAACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS								
00						0	8,643	
RECURSOS ORDINARIOS								
5	2.1					0	8,643	
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES								
9001						0	29,828	
ACCIONES CENTRALES								
3999999						0	29,828	
SIN PRODUCTO								
5000003						0	29,828	
GESTION ADMINISTRATIVA								
00						0	29,828	
RECURSOS ORDINARIOS								
5	2.1					0	29,828	
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES								
9002						0	14,405	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS								
3999999						0	14,405	
SIN PRODUCTO								
5000661						0	5,084	
DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA								
00						0	5,084	
RECURSOS ORDINARIOS								
5	2.1					0	5,084	
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES								
5000681						0	8,050	
DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA								
00						0	8,050	
RECURSOS ORDINARIOS								
5	2.1					0	8,050	
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES								
5000683						0	1,271	
DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA								
00						0	1,271	
RECURSOS ORDINARIOS								
5	2.1					0	1,271	
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES								
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>743,659</b>	



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

**NOTA Nº 0000000014**

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
 EJECUTORA : 308 REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI [001188]



MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 03/04/2025

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : SEGUN DS Nº060-2025-EF PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DEL INCREMENTO DEL RIM DE PROFESORES DE LA CPM LEY 29944 Y ASIG JORNADA TRA BAJO ADICIONAL

TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SGD	ESP	ESPD		
0090							LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	2,119,927
3000385							INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	2,119,927
							5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	2,119,927
							00 RECURSOS ORDINARIOS	0	2,119,927
							5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	2,119,927
0106							INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO	0	17,924
3000790							PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	0	17,924
							5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0	17,924
							00 RECURSOS ORDINARIOS	0	17,924
							5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	17,924
9001							ACCIONES CENTRALES	0	32,034
3999999							SIN PRODUCTO	0	32,034
							5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	0	32,034
							00 RECURSOS ORDINARIOS	0	32,034
							5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	32,034
9002							ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	46,019
3999999							SIN PRODUCTO	0	46,019
							5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	0	46,019
							00 RECURSOS ORDINARIOS	0	46,019
							5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	46,019
							<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>2,215,904</b>





## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000022

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA : 309 REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA [001189]

MES : ABRIL  
FECHA DE SOLICITUD : 02/04/2025  
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DEL INCREMENTO DE LA REMUNERACIÓN ÍNTEGRA MENSUAL (RIM) DE LOS PROFESORES.  
TIPO PROCEDENCIA :

FECHA : 04/04/2025  
DOCUMENTO : 107 / 203-2025-GOB

### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0090						0	2,543,005	
3000385						0	2,543,005	
						0	2,543,005	
00						0	2,543,005	
						0	2,543,005	
0106						0	61,351	
3000790						0	61,351	
						0	61,351	
00						0	61,351	
						0	61,351	
9001						0	42,286	
3999999						0	42,286	
						0	42,286	
00						0	42,286	
						0	42,286	
9002						0	129,313	
3999999						0	129,313	
						0	52,242	
00						0	52,242	
						0	52,242	
						0	53,851	
						0	53,851	
						0	53,851	
						0	23,220	
						0	23,220	
						0	23,220	
TOTAL						0	2,775,955	



FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Conclusión de designación**

Dar por concluida, al término del día 31 de marzo de 2025, la designación del servidor MIGUEL ÁNGEL CUENTAS CÁRDENAS, en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Cusco del FONCODES, dispuesta mediante el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000015-2022-FONCODES/DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- Designación**

Designar, a partir del 1 de abril del 2025, al señor ERICSON CHACÓN GÓMEZ en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Cusco del FONCODES, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**Artículo 3.- Disposición**

Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva a la Unidad de Recursos Humanos.

**Artículo 4.- Publicación**

Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del FONCODES (<http://www.gob.pe/foncodes>) en la fecha de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO ESQUIVEL TORRES  
Director Ejecutivo del FONCODES  
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

2385821-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

### Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales

DECRETO SUPREMO  
N° 060-2025-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los literales a) y b) del numeral 1 de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establecen el incremento de la Remuneración Integral Mensual (RIM) de los profesores nombrados de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y, la asignación por jornada de trabajo adicional según la escala magisterial en que se encuentra el profesor encargado en cargo directivo o jerárquico de institución educativa o de especialista en educación, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 306-2017-EF, Decreto Supremo que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; siendo que dichos incrementos se efectúan en dos oportunidades, en los meses de marzo y

noviembre del Año Fiscal 2025, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último;

Que, el numeral 2 de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, establece que, para efectos de implementar lo dispuesto en el numeral 1 de la citada Disposición, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior y los gobiernos regionales quedan exceptuados de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 32185 y solo el Ministerio de Educación de lo dispuesto en el artículo 11 de la referida Ley, así como del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el numeral 3 de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior y los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 1 087 167 513,00 (MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) para financiar lo dispuesto en los literales a) y b) del numeral 1 de la citada Disposición; las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, por el Ministro de Defensa, por el Ministro del Interior y por el Ministro de Educación, según corresponda, a solicitud de este último;

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2025-EF, se establece el monto de la Remuneración Integral Mensual correspondiente a la Primera Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, el monto de la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley N° 30328 y el monto de la asignación por jornada de trabajo adicional, que entran en vigencia a partir del mes de marzo de 2025;

Que, mediante el Oficio N° 00700-2025-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de veinticinco (25) gobiernos regionales, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, para financiar el costo diferencial del incremento de la Remuneración Integral Mensual (RIM) de los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944; de la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley N° 30328; y, de la asignación por jornada de trabajo adicional, según la escala magisterial en que se encuentra el profesor encargado en cargo directivo o jerárquico de institución educativa o de especialista en educación, según lo aprobado en el Decreto Supremo N° 049-2025-EF, correspondiente a los meses de marzo a agosto del Año Fiscal 2025, en observancia de lo establecido en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 00528-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante el Memorando N° 1331-2025-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 1396-2025-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con la información validada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), determina que el costo diferencial estimado para financiar el costo diferencial del incremento de la Remuneración Integral Mensual (RIM) para los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, de la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley N° 30328 y, de la asignación por jornada de trabajo adicional, según la escala magisterial en que se encuentra el profesor encargado en cargo directivo o jerárquico de institución educativa o de especialista en educación, según lo aprobado en el Decreto Supremo

Nº 049-2025-EF, correspondiente a los meses de marzo a agosto del Año Fiscal 2025, asciende a la suma de S/ 526 686 774,00 (QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a favor de 393 798 beneficiarios;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 526 686 774,00 (QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor de veinticinco (25) gobiernos regionales, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

DECRETA:

#### Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 526 686 774,00 (QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de veinticinco (25) gobiernos regionales, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, para financiar el costo diferencial del incremento de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley Nº 29944; de la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley Nº 30328; y, de la asignación por jornada de trabajo adicional, según la escala magisterial en que se encuentra el profesor encargado en cargo directivo o jerárquico de institución educativa o de especialista en educación, según lo aprobado en el Decreto Supremo Nº 049-2025-EF, correspondiente a los meses de marzo a agosto del Año Fiscal 2025, en el marco de lo establecido en el numeral 3 de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	010 : M. de Educación
UNIDAD EJECUTORA	026 : Programa Educación Básica para Todos
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001 : Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y obligaciones sociales	88 045 706,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5001254 : Transferencia de recursos para la ejecución de actividades
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.4 Donaciones y Transferencia	438 641 068,00
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>526 686 774,00</b>
	=====
A LA:	EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	007 : M. del Interior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	259 420,00

PLIEGO	026 : M. de Defensa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1 514 404,00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Regionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	524 912 950,00

<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>526 686 774,00</b>
	=====

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la Transferencia de Partidas por pliego se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial del incremento de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley Nº 29944; de la remuneración mensual del profesor contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente de la Ley Nº 30328; y, de la asignación por jornada de trabajo adicional, según la escala magisterial en la que se encuentra el profesor encargado en cargo directivo o jerárquico de institución educativa o de especialista en educación, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 306-2017-EF, según lo aprobado en el Decreto Supremo Nº 049-2025-EF"; que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)) y del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

#### Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

#### Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, por el Ministro del Interior, por el Ministro de Defensa y por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHAVEZ  
Ministro de Defensa

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ  
Ministro de Economía y Finanzas

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME  
Ministro de Educación

JULIO DIAZ ZULUETA  
Ministro del Interior

2386182-1

## Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de las Municipalidades Distritales de Miraflores y de Barranco

DECRETO SUPREMO  
N° 061-2025-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Centésima Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza, de manera excepcional, al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, durante el Año Fiscal 2025, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por el monto de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Municipalidad Distrital de Barranco, para el financiamiento de las inversiones con código único de inversiones N° 2519453, N° 2670191 y N° 2670167; con la finalidad de fortalecer y dinamizar el turismo seguro en el país. De igual manera, dispone que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, a solicitud de este último, previa suscripción de convenio. Dicho convenio debe suscribirse por el costo total de la inversión o por el monto pendiente a financiar respecto al costo total de la inversión;

Que, la citada Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, establece que las inversiones con código único de inversiones N° 2519453, N° 2670191 y N° 2670167 deben contar con opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector y/o la unidad orgánica competente, según corresponda, respecto al cumplimiento de las normas técnicas y criterios de priorización del sector y respecto a su registro en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones del Sector, a fin de verificar que se encuentre alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el Programa Multianual de Inversiones. Además, dispone que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo es responsable del monitoreo y seguimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron los recursos y debe garantizar el financiamiento de la sostenibilidad de las inversiones hasta su culminación, sin demandar recursos adicionales al tesoro público; y que, la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, el literal b) del artículo 33 de la Ley N° 32185, establece que, los pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones

presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos del mismo programa presupuestal; salvo para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se autoricen, entre otros, para los proyectos de inversión, las IOARR y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último. Asimismo, dispone que cada pliego presupuestario que transfiera recursos en el marco del mencionado artículo es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos; para tal fin, se suspende el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Oficio N° 347-2025-MINCETUR/SG, complementado con el Oficio N° 537-2025-MINCETUR/SG y el Oficio N° 539-2025-MINCETUR/SG, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de diversos gobiernos locales, para el financiamiento de diversas inversiones, de conformidad con lo dispuesto en la Centésima Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185; adjuntando, para dicho efecto el Informe N° 0074-2025-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP, así como el Informe N° 0023-2025-MINCETUR/SG/OGPPD/OCTIP, elaborados por la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública, respectivamente, de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del citado Ministerio, adjuntando asimismo el Informe N° 0093-2025-EF/63.04 y el Oficio N° 0216-2025-EF/63.04 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, con el sustento correspondiente;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 9 945 898,00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Municipalidad Distrital de Barranco, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y la Centésima Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

DECRETA:

### Artículo 1.- Objeto

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 9 945 898,00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Municipalidad Distrital de Barranco, para el financiamiento de las inversiones con código único de inversiones N° 2519453, N° 2670191 y N° 2670167, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de lo dispuesto en el literal b) del artículo 33 y la Centésima Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	(En Soles)
SECCION PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	035 : Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DEL INCREMENTO DE LA REMUNERACIÓN ÍNTEGRA MENSUAL (RIM) DE LOS PROFESORES COMPRENDIDOS EN LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY N° 29944; DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL PROFESOR CONTRATADO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE DE LA LEY N° 30328; Y, DE LA ASIGNACIÓN POR JORNADA DE TRABAJO ADICIONAL, SEGÚN LA ESCALA MAGISTERIAL EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROFESOR ENCARGADO EN CARGO DIRECTIVO O JERÁRQUICO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA O DE ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPLENTE N° 306-2017-EF, SEGÚN LO APROBADO EN EL DECRETO SUPLENTE N° 049-2025-EF

En Soles

Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios  
 Generación de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	0135. MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	9001. ACCIONES CENTRALES		9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			TOTAL
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	3000726. PERSONAL CON EDUCACION Y FORMACION MILITAR	3999999. SIN PRODUCTO		3999999. SIN PRODUCTO			
	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			5005477. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	5005272. EDUCACION CONTINUA PARA MILITARES	5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	5000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS	5000661. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	5000681. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	5000683. DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	
	0103. EDUCACION INICIAL	0104. EDUCACION PRIMARIA	0105. EDUCACION SECUNDARIA	0107. EDUCACION BASICA ESPECIAL	0110. EDUCACION DE POST-GRADO	0008. ASESORAMIENTO Y APOYO	0011. PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	0112. FORMACION OCUPACIONAL	0106. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0106. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	
007. M. DEL INTERIOR	-	-	-	-	-	259,420.00	-	-	-	-	259,420.00
002 DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	-	-	-	-	-	259,420.00	-	-	-	-	259,420.00
026. M. DE DEFENSA	-	-	-	-	1,514,404.00	-	-	-	-	-	1,514,404.00
003. EJERCITO PERUANO	-	-	-	-	116,990.00	-	-	-	-	-	116,990.00
004. MARINA DE GUERRA DEL PERU	-	-	-	-	685,340.00	-	-	-	-	-	685,340.00
005. FUERZA AEREA DEL PERU	-	-	-	-	712,074.00	-	-	-	-	-	712,074.00
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	2,749,929.00	6,705,669.00	5,337,527.00	69,407.00	-	311,004.00	-	121,608.00	137,278.00	33,895.00	15,466,317.00
300. EDUCACION AMAZONAS	893,792.00	2,286,708.00	2,038,086.00	35,045.00	-	176,069.00	-	72,013.00	67,665.00	21,863.00	5,591,261.00
301. EDUCACION BAGUA	576,237.00	1,655,594.00	1,353,416.00	9,830.00	-	39,236.00	-	19,554.00	28,725.00	1,271.00	3,683,863.00
302. EDUCACION CONDORCANQUI	663,854.00	1,361,072.00	815,487.00	3,813.00	-	16,528.00	-	10,169.00	6,567.00	1,271.00	2,878,761.00
303. EDUCACION BAGUA CAPITAL	245,414.00	620,590.00	598,314.00	18,177.00	-	50,082.00	-	17,330.00	25,169.00	6,355.00	1,581,431.00
304. UGEL INTERCULTURAL BILINGUE Y RURAL IMAZA - BAGUA	370,632.00	781,705.00	532,224.00	2,542.00	-	29,069.00	-	2,542.00	9,152.00	3,135.00	1,731,001.00
441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	4,671,776.00	11,122,992.00	11,002,282.00	262,561.00	-	683,188.00	-	343,675.00	357,965.00	70,078.00	28,514,517.00
300. EDUCACION ANCASH	-	1,695.00	-	-	-	40,761.00	-	-	-	-	42,456.00
301. EDUCACION SANTA	1,234,486.00	2,951,308.00	2,896,404.00	166,212.00	-	49,744.00	-	70,375.00	125,241.00	19,700.00	7,513,470.00
302. EDUCACION HUAYLAS	252,048.00	653,570.00	606,911.00	8,558.00	-	33,980.00	-	12,204.00	13,347.00	1,526.00	1,582,144.00
303. EDUCACION HUARMEY	137,533.00	317,806.00	328,488.00	11,737.00	-	33,387.00	-	6,144.00	11,442.00	1,271.00	847,808.00
304. EDUCACION ALJA	46,522.00	129,176.00	146,494.00	-	-	24,744.00	-	5,848.00	-	-	352,784.00
305. EDUCACION POMABAMBA	207,299.00	442,850.00	435,592.00	2,035.00	-	35,167.00	-	19,746.00	11,823.00	5,466.00	1,159,978.00
306. EDUCACION SIHUAS	214,959.00	488,409.00	465,900.00	-	-	30,931.00	-	29,912.00	8,052.00	-	1,238,163.00
307. EDUCACION CARLOS F. FITZCARRALD	110,843.00	278,174.00	281,838.00	-	-	23,052.00	-	4,237.00	13,177.00	4,194.00	715,515.00
308. EDUCACION HUARI	354,862.00	781,992.00	765,126.00	-	-	31,608.00	-	43,766.00	30,253.00	1,271.00	2,008,878.00
309. EDUCACION PALLASCA	161,524.00	448,196.00	451,032.00	-	-	39,406.00	-	12,203.00	-	-	1,112,361.00
310. EDUCACION CASMA	188,912.00	455,704.00	451,287.00	10,212.00	-	34,237.00	-	3,813.00	8,813.00	1,271.00	1,155,249.00
311. EDUCACION HUARAZ	598,262.00	1,332,261.00	1,310,410.00	44,825.00	-	41,099.00	-	54,068.00	56,839.00	14,872.00	3,452,636.00
312. EDUCACION ANTONIO RAIMONDI	91,142.00	253,498.00	259,574.00	-	-	31,438.00	-	3,813.00	6,949.00	-	646,414.00
313. EDUCACION BOLOGNESI	121,818.00	343,129.00	350,593.00	-	-	37,031.00	-	12,033.00	6,101.00	2,966.00	873,671.00
314. EDUCACION ASUNCION	53,978.00	131,608.00	138,800.00	-	-	23,897.00	-	-	13,855.00	-	361,938.00
315. EDUCACION CARHUAZ	245,121.00	532,321.00	515,133.00	3,813.00	-	36,439.00	-	14,495.00	10,762.00	5,338.00	1,363,422.00
316. EDUCACION MARISCAL LUZURIAGA	174,664.00	358,000.00	374,784.00	-	-	29,662.00	-	22,287.00	9,618.00	4,195.00	973,210.00
317. EDUCACION OCHOS	37,966.00	90,591.00	114,563.00	-	-	20,763.00	-	-	-	-	263,883.00
318. EDUCACION RECUAY	103,982.00	277,909.00	271,887.00	7,119.00	-	27,455.00	-	24,027.00	6,355.00	743,054.00	
319. EDUCACION YUNGAY	287,823.00	729,291.00	691,523.00	8,050.00	-	33,981.00	-	4,704.00	7,373.00	1,653.00	1,764,398.00
320. EDUCACION CORONGO	47,032.00	125,504.00	146,143.00	-	-	24,406.00	-	-	-	-	343,085.00
442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	2,929,655.00	5,561,845.00	5,515,236.00	142,896.00	-	295,077.00	-	226,946.00	169,990.00	39,024.00	14,880,769.00
300. EDUCACION APURIMAC	-	-	-	-	-	36,607.00	-	-	-	-	36,607.00
301. EDUCACION CHANKA	862,836.00	1,695,589.00	1,694,429.00	35,759.00	-	65,078.00	-	79,015.00	45,805.00	15,595.00	4,494,106.00
302. EDUCACION COTABAMBAS	448,143.00	771,387.00	790,442.00	2,542.00	-	27,796.00	-	17,202.00	1,864.00	-	2,072,663.00
303. EDUCACION CHINCHEROS	387,662.00	714,581.00	757,835.00	22,455.00	-	26,355.00	-	85,922.00	22,413.00	-	2,017,223.00
304. EDUCACION GRAU	178,939.00	352,694.00	373,937.00	11,356.00	-	20,598.00	-	-	12,625.00	-	950,149.00
305. EDUCACION HUANCARAMA	105,431.00	212,732.00	197,131.00	2,966.00	-	27,460.00	-	-	3,813.00	-	549,533.00
306. EDUCACION AYMARAES	186,102.00	418,107.00	407,067.00	6,483.00	-	30,762.00	-	4,746.00	7,627.00	3,135.00	1,064,029.00
307. EDUCACION ABANCAY	687,002.00	1,228,750.00	1,189,227.00	57,622.00	-	42,878.00	-	35,824.00	58,599.00	16,566.00	3,296,468.00
308. EDUCACION ANTABAMBA	72,540.00	168,005.00	125,168.00	3,813.00	-	17,543.00	-	4,237.00	1,964.00	8,821.00	399,991.00
443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	3,507,917.00	8,066,071.00	8,738,667.00	362,872.00	-	365,752.00	-	370,903.00	358,760.00	96,965.00	21,865,907.00
300. EDUCACION AREQUIPA	2,966.00	-	1,695.00	-	-	55,843.00	-	-	-	-	60,504.00
301. COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI	-	-	72,382.00	-	-	-	-	-	-	-	72,392.00
302. EDUCACION AREQUIPA NORTE	989,105.00	2,244,971.00	2,494,421.00	150,316.00	-	46,353.00	-	154,789.00	127,980.00	46,948.00	6,254,883.00
303. EDUCACION AREQUIPA SUR	1,154,477.00	2,551,485.00	2,833,349.00	124,088.00	-	47,370.00	-	138,026.00	143,072.00	31,883.00	7,023,730.00
304. UGEL CAMANA	226,746.00	473,692.00	501,297.00	20,253.00	-	22,118.00	-	29,618.00	9,745.00	-	1,284,867.00
305. UGEL CARAVELI	163,550.00	401,068.00	381,548.00	-	-	23,897.00	-	-	6,779.00	-	676,842.00
306. UGEL CASTILLA	140,934.00	372,694.00	387,291.00	16,100.00	-	35,594.00	-	8,897.00	26,462.00	1,907.00	989,899.00

## ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DEL INCREMENTO DE LA REMUNERACIÓN INTEGRAL MENSUAL (RIM) DE LOS PROFESORES COMPRENDIDOS EN LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY N° 29944; DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL PROFESOR CONTRATADO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE DE LA LEY N° 30328; Y, DE LA ASIGNACIÓN POR JORNADA DE TRABAJO ADICIONAL, SEGÚN LA ESCALA MAGISTERIAL EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROFESOR ENCARGADO EN CARGO DIRECTIVO O JEFRÁRQUICO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA O DE ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPLENTO N° 306-2017-EF, SEGÚN LO APROBADO EN EL DECRETO SUPLENTO N° 049-2025-EF

En Soles

Fuente de Financiamiento 1, Recursos Ordinarios  
 Genérica de Gasto 2.1, Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	0135. MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	9001. ACCIONES CENTRALES		9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				TOTAL
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	3000726. PERSONAL CON EDUCACION Y FORMACION MILITAR	3999999. SIN PRODUCTO		3999999. SIN PRODUCTO				
	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	5005272. EDUCACION CONTINUA PARA MILITARES	5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	5000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS	5000661. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	5000681. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	5000683. DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		
	0103. EDUCACION INICIAL	0104. EDUCACION PRIMARIA	0105. EDUCACION SECUNDARIA	0107. EDUCACION BASICA ESPECIAL	0110. EDUCACION DE POST-GRADO	0008. ASESORAMIENTO Y APOYO	0011. PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	0112. FORMACION OCUPACIONAL	0106. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0106. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		
307. UGEL CONDESUYOS	84.446.00	219.144.00	197.169.00	3.813.00	-	21.186.00	-	4.577.00	-	1.271.00	531.606.00	
308. UGEL ISLAY	176.478.00	386.464.00	427.468.00	15.423.00	-	24.238.00	-	7.118.00	8.643.00	3.390.00	1.049.222.00	
309. UGEL LA UNION	88.768.00	233.238.00	206.970.00	-	-	21.867.00	-	-	6.482.00	2.542.00	558.867.00	
310. UGEL CAYLLOMA	154.305.00	367.204.00	393.288.00	15.506.00	-	33.221.00	-	16.312.00	12.628.00	5.084.00	997.548.00	
311. UGEL LA JOYA	326.142.00	816.131.00	839.779.00	17.373.00	-	34.065.00	-	11.566.00	16.949.00	2.542.00	2.064.547.00	
<b>444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO</b>	<b>3,396,163.00</b>	<b>8,971,104.00</b>	<b>8,372,877.00</b>	<b>99,233.00</b>	-	<b>138,468.00</b>	-	<b>339,869.00</b>	<b>277,968.00</b>	<b>71,733.00</b>	<b>20,967,418.00</b>	
300. EDUCACION AYACUCHO	12,414.00	11,057.00	66,177.00	-	-	41,439.00	-	-	-	-	131,087.00	
301. EDUCACION CENTRO AYACUCHO	145,246.00	376,169.00	340,306.00	7,543.00	-	27,798.00	-	23,811.00	8,685.00	1,271.00	930,829.00	
302. EDUCACION LUCANAS	371,016.00	952,208.00	1,051,959.00	11,059.00	-	35,845.00	-	44,065.00	13,642.00	-	2,479,794.00	
303. EDUCACION SARA SARA	245,262.00	506,903.00	518,869.00	7,118.00	-	29,489.00	-	15,168.00	39,999.00	9,745.00	1,372,553.00	
304. EDUCACION SUR PAUZA	100,002.00	223,047.00	221,267.00	3,093.00	-	19,237.00	-	16,905.00	15,636.00	6,568.00	605,755.00	
305. EDUCACION HUANTA	595,403.00	1,327,217.00	1,328,832.00	23,136.00	-	34,150.00	-	21,058.00	21,482.00	4,068.00	3,355,346.00	
307. EDUCACION VRAE LA MAR	476,295.00	1,157,700.00	1,084,102.00	1,271.00	-	32,543.00	-	12,625.00	28,399.00	9,278.00	2,802,203.00	
308. EDUCACION HUAMANGA	1,060,710.00	2,508,157.00	2,731,834.00	38,387.00	-	42,458.00	-	168,105.00	124,673.00	33,728.00	6,708,052.00	
309. EDUCACION UGEL SUCRE	96,859.00	214,566.00	231,267.00	5,084.00	-	17,966.00	-	11,439.00	6,482.00	-	583,663.00	
310. EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	101,096.00	290,876.00	327,931.00	2,542.00	-	18,559.00	-	19,067.00	5,677.00	766,340.00		
311. EDUCACION VILCASHUAMAN	135,674.00	375,705.00	322,086.00	-	-	19,492.00	-	7,626.00	10,592.00	1,398.00	861,981.00	
312. EDUCACION HUANCASANCOS	58,188.00	137,498.00	148,247.00	-	-	19,492.00	-	-	8,389.00	-	369,813.00	
<b>445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA</b>	<b>7,581,253.00</b>	<b>18,927,049.00</b>	<b>15,671,550.00</b>	<b>192,477.00</b>	-	<b>616,507.00</b>	-	<b>272,380.00</b>	<b>340,769.00</b>	<b>98,792.00</b>	<b>43,709,777.00</b>	
300. EDUCACION CAJAMARCA	-	-	-	-	-	48,471.00	-	-	-	-	48,471.00	
301. EDUCACION CHOTA	792,122.00	2,129,525.00	1,719,878.00	14,321.00	-	53,216.00	-	22,202.00	26,188.00	2,542.00	4,759,994.00	
302. EDUCACION CUTervo	801,653.00	1,910,738.00	1,686,947.00	9,788.00	-	46,521.00	-	18,348.00	52,329.00	6,737.00	4,733,061.00	
303. EDUCACION JAEN	1,043,541.00	2,582,012.00	2,167,824.00	22,796.00	-	46,353.00	-	54,615.00	36,947.00	5,094.00	5,959,172.00	
304. EDUCACION SAN IGNACIO	781,789.00	2,248,863.00	1,607,260.00	10,550.00	-	47,712.00	-	31,013.00	19,066.00	2,669.00	4,748,922.00	
305. EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	261,664.00	627,458.00	704,398.00	2,542.00	-	42,798.00	-	8,517.00	7,944.00	-	1,655,321.00	
306. EDUCACION UGEL CAJABAMBA	495,727.00	1,148,568.00	762,361.00	7,543.00	-	35,931.00	-	8,601.00	22,456.00	5,975.00	2,487,182.00	
307. EDUCACION UGEL BAMBAMARCA	491,305.00	1,022,387.00	937,571.00	7,119.00	-	45,677.00	-	5,085.00	25,274.00	6,992.00	2,541,410.00	
308. EDUCACION UGEL CELENDIN	442,866.00	1,169,592.00	1,074,756.00	6,610.00	-	43,303.00	-	10,211.00	10,677.00	6,103.00	2,764,118.00	
309. EDUCACION UGEL CAJAMARCA	1,566,909.00	3,444,338.00	2,670,394.00	71,122.00	-	48,726.00	-	91,033.00	108,872.00	50,997.00	8,052,391.00	
310. EDUCACION UGEL SAN MARCOS	294,934.00	829,460.00	613,438.00	15,338.00	-	46,528.00	-	9,280.00	9,745.00	5,084.00	1,823,807.00	
311. EDUCACION UGEL CONTUMAZA	181,407.00	592,748.00	397,878.00	16,697.00	-	33,050.00	-	13,475.00	6,737.00	2,542.00	1,244,534.00	
312. EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	291,492.00	829,767.00	784,801.00	2,966.00	-	34,325.00	-	8,008.00	4,067.00	1,955,426.00		
313. EDUCACION UGEL SAN PABLO	135,844.00	391,593.00	344,024.00	5,085.00	-	43,896.00	-	-	6,226.00	-	926,968.00	
<b>446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO</b>	<b>4,801,923.00</b>	<b>12,528,360.00</b>	<b>11,759,705.00</b>	<b>361,262.00</b>	-	<b>567,944.00</b>	-	<b>327,835.00</b>	<b>446,718.00</b>	<b>157,245.00</b>	<b>30,950,992.00</b>	
300. EDUCACION CUSCO	-	-	-	-	-	56,013.00	-	-	-	-	56,013.00	
302. EDUCACION CANCHIS	577,506.00	1,352,699.00	1,286,257.00	46,947.00	-	45,165.00	-	51,226.00	59,318.00	30,633.00	3,449,749.00	
303. EDUCACION QUISPICANCHIS	414,266.00	1,016,170.00	1,022,181.00	18,431.00	-	36,947.00	-	29,022.00	5,211.00	7,719.00	2,549,007.00	
304. EDUCACION LA CONVENCIÓN	488,321.00	1,629,782.00	1,357,873.00	19,616.00	-	40,084.00	-	10,847.00	33,132.00	10,084.00	3,589,739.00	
305. EDUCACION CHUMBIVILCAS	336,665.00	871,634.00	889,975.00	13,134.00	-	32,708.00	-	-	20,128.00	2,924.00	2,167,168.00	
306. EDUCACION PARURO	171,105.00	420,793.00	404,977.00	21,607.00	-	34,660.00	-	-	-	-	1,053,142.00	
308. EDUCACION URUBAMBA	235,061.00	671,838.00	537,511.00	5,932.00	-	41,015.00	-	9,068.00	14,617.00	6,527.00	1,521,569.00	
309. EDUCACION PAUCARTAMBO	248,932.00	672,550.00	609,118.00	5,084.00	-	38,557.00	-	11,016.00	14,278.00	14,872.00	1,614,407.00	
310. EDUCACION ESPINAR	257,729.00	658,818.00	687,861.00	15,678.00	-	15,930.00	-	15,889.00	39,574.00	5,085.00	1,696,562.00	
311. UGEL DE CALCA	391,557.00	758,583.00	768,663.00	28,216.00	-	35,170.00	-	3,940.00	31,943.00	13,179.00	1,941,251.00	
312. UGEL CUSCO	927,321.00	2,365,163.00	139,886.00	-	-	49,406.00	-	176,574.00	194,876.00	58,730.00	6,515,831.00	
313. EDUCACION CANAS	147,074.00	289,050.00	327,411.00	5,847.00	-	31,443.00	-	5,848.00	7,543.00	2,924.00	817,140.00	
314. EDUCACION ACOMAYO	120,075.00	308,414.00	293,724.00	8,355.00	-	29,407.00	-	-	5,508.00	1,271.00	764,754.00	
315. EDUCACION ANTA	254,611.00	631,537.00	26,141.00	-	-	38,220.00	-	10,592.00	9,576.00	4,237.00	1,601,042.00	
316. EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	321,700.00	642,617.00	8,390.00	-	-	23,219.00	-	3,813.00	11,016.00	-	1,613,618.00	
<b>447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA</b>	<b>2,767,376.00</b>	<b>5,635,725.00</b>	<b>6,288,300.00</b>	<b>128,803.00</b>	-	<b>409,482.00</b>	-	<b>185,055.00</b>	<b>167,386.00</b>	<b>70,715.00</b>	<b>15,652,842.00</b>	
300. EDUCACION HUANCAYELICA	-	-	-	-	-	55,507.00	-	-	-	-	55,507.00	
307. EDUCACION UGEL ANGARAFES	378,115.00	737,685.00	742,128.00	8,983.00	-	51,606.00	-	12,458.00	12,118.00	5,508.00	1,948,601.00	



ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DEL INCREMENTO DE LA REMUNERACIÓN INTEGRAL MENSUAL (RIM) DE LOS PROFESORES COMPRENDIDOS EN LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY N° 29944; DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL PROFESOR CONTRATADO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE DE LA LEY N° 30322; Y, DE LA ASIGNACIÓN POR JORNADA DE TRABAJO ADICIONAL, SEGÚN LA ESCALA MAGISTERIAL EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROFESOR ENCARGADO EN CARGO DIRECTIVO O JERÁRQUICO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA O DE ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPLENTE N° 306-2017-EF, SEGÚN LO APROBADO EN EL DECRETO SUPLENTE N° 049-2025-EF

En Soles

Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios  
 Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	0135. MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	9001. ACCIONES CENTRALES		9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			TOTAL	
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS				3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	3000726. PERSONAL CON EDUCACION Y FORMACION MILITAR	3999999. SIN PRODUCTO		3999999. SIN PRODUCTO			
	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR				5005677. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	5005272. EDUCACION CONTINUA PARA MILITARES	5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	5000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS	5000661. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	5000681. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		5000683. DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA
	0103. EDUCACION INICIAL	0104. EDUCACION PRIMARIA	0105. EDUCACION SECUNDARIA	0107. EDUCACION BASICA ESPECIAL	0110. EDUCACION DE POST-GRADO	0008. ASESORAMIENTO Y APOYO	0011. PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	0112. FORMACION OCUPACIONAL	0106. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0106. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		
311. EDUCACION JULCAN	177,015.00	505,703.00	481,124.00	-	-	14,323.00	-	-	-	-	1,178,165.00	
312. EDUCACION VIRU	379,122.00	854,856.00	754,432.00	20,422.00	-	19,153.00	-	1,271.00	-	-	2,029,256.00	
313. EDUCACION EL PORVENIR	683,883.00	1,407,383.00	1,038,627.00	14,491.00	-	26,608.00	-	45,974.00	25,722.00	5,593.00	3,248,282.00	
314. EDUCACION LA ESPERANZA	578,886.00	1,355,987.00	1,143,090.00	45,590.00	-	28,811.00	-	24,280.00	16,481.00	5,339.00	3,199,464.00	
315. EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE	438,807.00	974,747.00	1,402,257.00	29,534.00	-	29,151.00	-	83,295.00	48,643.00	10,041.00	3,016,475.00	
316. EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE	533,345.00	1,200,466.00	1,337,511.00	74,915.00	-	29,744.00	-	83,497.00	46,690.00	11,101.00	3,317,268.00	
<b>452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE</b>	<b>3,263,351.00</b>	<b>8,885,494.00</b>	<b>7,579,879.00</b>	<b>146,964.00</b>	-	<b>153,974.00</b>	-	<b>190,341.00</b>	<b>233,967.00</b>	<b>52,433.00</b>	<b>20,506,403.00</b>	
300. EDUCACION CHICLAYO	1,609,536.00	4,562,730.00	4,101,623.00	114,211.00	-	49,658.00	-	80,830.00	167,720.00	36,205.00	10,722,513.00	
301. COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE	-	-	57,630.00	-	-	-	-	-	-	-	57,630.00	
302. EDUCACION LAMBAYEQUE	1,208,166.00	3,146,855.00	2,430,321.00	17,074.00	-	41,693.00	-	81,185.00	39,998.00	9,322.00	6,974,614.00	
303. EDUCACION FERREÑAFE	445,649.00	1,175,909.00	990,305.00	15,678.00	-	37,031.00	-	28,326.00	6,906.00	26,249.00	2,726,054.00	
304. GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE	-	-	-	-	-	25,592.00	-	-	-	-	25,592.00	
<b>453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO</b>	<b>5,966,728.00</b>	<b>14,301,268.00</b>	<b>11,593,096.00</b>	<b>210,284.00</b>	-	<b>336,348.00</b>	-	<b>607,756.00</b>	<b>505,822.00</b>	<b>99,905.00</b>	<b>33,621,205.00</b>	
300. EDUCACION LORETO	2,287,765.00	5,658,214.00	4,697,580.00	128,214.00	-	129,403.00	-	444,034.00	299,523.00	44,530.00	13,689,263.00	
301. EDUCACION ALTO AMAZONAS	899,864.00	2,190,639.00	1,514,575.00	26,312.00	-	45,589.00	-	21,186.00	8,007.00	45,801.00	4,751,973.00	
302. EDUCACION CONTAMANA	493,944.00	1,086,979.00	879,393.00	24,066.00	-	31,947.00	-	43,808.00	35,126.00	2,542.00	2,597,806.00	
303. EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA	414,532.00	1,007,308.00	765,641.00	5,677.00	-	28,730.00	-	9,661.00	33,218.00	15,000.00	2,279,767.00	
304. EDUCACION REQUENA	479,557.00	1,068,125.00	1,091,888.00	13,643.00	-	31,358.00	-	60,000.00	36,311.00	-	2,780,883.00	
305. EDUCACION NAUTA	574,094.00	1,386,172.00	1,382,167.00	9,830.00	-	32,371.00	-	13,899.00	31,692.00	27,294.00	3,457,508.00	
306. EDUCACION DATEM DEL MARAÑON	748,889.00	1,728,133.00	1,106,405.00	2,542.00	-	24,066.00	-	4,577.00	15,761.00	1,271.00	3,631,644.00	
308. EDUCACION PUTUMAYO	68,083.00	175,698.00	155,447.00	-	-	12,881.00	-	10,592.00	8,380.00	-	432,362.00	
<b>454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS</b>	<b>806,189.00</b>	<b>1,649,371.00</b>	<b>1,554,289.00</b>	<b>28,990.00</b>	-	<b>93,383.00</b>	-	<b>16,894.00</b>	<b>113,905.00</b>	<b>15,506.00</b>	<b>4,276,327.00</b>	
300. EDUCACION MADRE DE DIOS	806,189.00	1,649,371.00	1,554,289.00	28,990.00	-	93,383.00	-	16,894.00	113,905.00	15,506.00	4,276,327.00	
<b>455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA</b>	<b>833,382.00</b>	<b>1,568,585.00</b>	<b>1,799,408.00</b>	<b>71,396.00</b>	-	<b>142,454.00</b>	-	<b>162,688.00</b>	<b>92,048.00</b>	<b>27,461.00</b>	<b>4,697,420.00</b>	
300. EDUCACION MOQUEGUA	31,948.00	47,878.00	86,568.00	-	-	34,914.00	-	6,482.00	-	-	207,790.00	
301. EDUCACION ILO	245,774.00	481,334.00	504,927.00	32,329.00	-	39,997.00	-	26,482.00	33,090.00	4,831.00	1,378,764.00	
302. EDUCACION MARISCAL NIETO	426,508.00	771,584.00	904,155.00	27,204.00	-	30,933.00	-	102,521.00	47,900.00	19,452.00	2,330,258.00	
303. EDUCACION SANCHEZ CERRO	129,151.00	257,789.00	303,758.00	11,863.00	-	36,610.00	-	27,201.00	11,058.00	3,178.00	780,608.00	
<b>456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO</b>	<b>1,433,950.00</b>	<b>3,412,528.00</b>	<b>3,463,404.00</b>	<b>78,934.00</b>	-	<b>186,606.00</b>	-	<b>155,367.00</b>	<b>116,356.00</b>	<b>53,129.00</b>	<b>8,909,268.00</b>	
300. EDUCACION PASCO	-	-	-	-	-	33,812.00	-	-	-	-	33,812.00	
301. EDUCACION OXAPAMPA	424,426.00	1,146,894.00	1,003,054.00	22,713.00	-	45,253.00	-	12,712.00	27,710.00	5,466.00	2,688,228.00	
302. EDUCACION DANIEL A. CARRION	185,047.00	480,881.00	585,834.00	16,100.00	-	50,425.00	-	49,569.00	2,542.00	1,386,100.00	2,542,000.00	
303. UGEL PASCO	643,075.00	1,342,636.00	1,554,163.00	34,444.00	-	49,319.00	-	88,680.00	66,395.00	43,723.00	3,822,435.00	
304. EDUCACION PUERTO BERMUDEZ	180,402.00	442,117.00	320,353.00	5,677.00	-	7,797.00	-	4,406.00	1,398.00	969,693.00	1,398,693.00	
<b>457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA</b>	<b>7,170,473.00</b>	<b>16,172,309.00</b>	<b>14,769,799.00</b>	<b>285,900.00</b>	-	<b>512,687.00</b>	-	<b>365,320.00</b>	<b>373,706.00</b>	<b>93,812.00</b>	<b>39,744,006.00</b>	
300. EDUCACION PIURA	3,027,215.00	6,340,694.00	5,452,680.00	152,071.00	-	214,649.00	-	186,620.00	153,589.00	44,153.00	15,571,671.00	
301. COLEGIO MILITAR PEDRO RUIZ GALLO	-	-	29,003.00	-	-	-	-	-	-	-	29,003.00	
302. EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	1,213,712.00	2,801,201.00	2,721,911.00	53,920.00	-	41,607.00	-	97,499.00	101,099.00	20,593.00	7,051,542.00	
303. EDUCACION ALTO PIURA	588,573.00	1,331,770.00	1,257,555.00	13,474.00	-	35,593.00	-	21,269.00	18,557.00	7,542.00	3,274,333.00	
305. EDUCACION UGEL DE PAITA	457,339.00	931,144.00	809,327.00	17,752.00	-	31,948.00	-	7,288.00	5,635.00	2,289,204.00	2,289,204.00	
306. EDUCACION UGEL DE TALARÁ	337,736.00	730,664.00	745,974.00	34,913.00	-	33,474.00	-	22,541.00	22,666.00	7,880.00	1,935,848.00	
307. EDUCACION UGEL MORROPON	535,015.00	1,473,201.00	1,353,365.00	2,542.00	-	42,564.00	-	7,626.00	5,085.00	3,431,238.00	3,431,238.00	
308. EDUCACION UGEL AYABACA	391,528.00	1,049,135.00	992,834.00	2,542.00	-	52,032.00	-	8,579.00	22,032.00	1,271.00	2,519,953.00	
309. UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL HUANCABAMBA	357,431.00	828,217.00	786,186.00	8,686.00	-	32,201.00	-	13,898.00	9,281.00	1,653.00	2,037,553.00	
310. EDUCACION UGEL HUARMACA	261,924.00	686,283.00	620,964.00	-	-	28,219.00	-	-	6,271.00	-	1,603,861.00	
<b>458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO</b>	<b>5,241,765.00</b>	<b>12,508,745.00</b>	<b>13,085,716.00</b>	<b>150,924.00</b>	-	<b>493,368.00</b>	-	<b>484,183.00</b>	<b>538,685.00</b>	<b>93,005.00</b>	<b>32,596,391.00</b>	
300. EDUCACION PUNO	-	-	-	-	-	51,946.00	-	-	-	-	51,946.00	
301. EDUCACION SAN ROMAN	810,474.00	2,055,584.00	1,968,056.00	29,362.00	-	48,219.00	-	84,157.00	186,499.00	33,640.00	5,225,991.00	
302. EDUCACION MELGAR	318,526.00	814,158.00	946,967.00	8,390.00	-	30,846.00	-	46,076.00	6,357.00	2,182,420.00	2,182,420.00	
303. EDUCACION AZANGARO	600,048.00	1,573,356.00	1,456,218.00	31,947.00	-	41,351.00	-	56,603.00	43,258.00	4,577.00	3,807,359.00	
304. EDUCACION HUANCANE	319,576.00	856,118.00	852,443.00	6,050.00	-	30,252.00	-	15,846.00	10,931.00	2,542.00	2,195,758.00	
305. EDUCACION PUTINA	164,867.00	362,825.00	392,467.00	-	-	23,811.00	-	1,271.00	9,829.00	-	855,070.00	

## ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DEL INCREMENTO DE LA REMUNERACIÓN INTEGRAL MENSUAL (RIM) DE LOS PROFESORES COMPRENDIDOS EN LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY N° 29944; DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL PROFESOR CONTRATADO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE DE LA LEY N° 30328; Y, DE LA ASIGNACIÓN POR JORNADA DE TRABAJO ADICIONAL, SEGUN LA ESCALA MAGISTERIAL EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROFESOR ENCARGADO EN CARGO DIRECTIVO O JERÁRQUICO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA O DE ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPLENTO N° 306-2017-EF, SEGUN LO APROBADO EN EL DECRETO SUPLENTO N° 049-2025-EF

En Soles

Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios  
Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	0135. MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	9001. ACCIONES CENTRALES		9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			TOTAL	
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS				3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	3000726. PERSONAL CON EDUCACION Y FORMACION MILITAR	3999999. SIN PRODUCTO		3999999. SIN PRODUCTO			
	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR				5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	5065272. EDUCACION CONTINUA PARA MILITARES	5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	5000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS	5000661. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	5000681. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		5000683. DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA
	0103. EDUCACION INICIAL	0104. EDUCACION PRIMARIA	0105. EDUCACION SECUNDARIA	0107. EDUCACION BASICA ESPECIAL	0110. EDUCACION DE POST-GRADO	0008. ASESORAMIENTO Y APOYO	0011. PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	0112. FORMACION OCUPACIONAL	0106. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0106. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		
306. EDUCACION COLLAO	380.665,00	821.962,00	836.980,00	8.390,00	-	-	29.406,00	-	50.446,00	10.677,00	3.306,00	2.141.832,00
307. EDUCACION CHUCUITO - JULI	434.228,00	948.018,00	1.115.513,00	2.542,00	-	-	32.712,00	-	64.913,00	27.286,00	9.534,00	2.634.746,00
308. EDUCACION YUNGUYO	186.772,00	411.344,00	510.684,00	4.237,00	-	-	20.930,00	-	11.439,00	7.374,00	6.948,00	1.159.728,00
309. EDUCACION CARABAYA - MACUSANI	348.595,00	673.421,00	724.031,00	3.813,00	-	-	26.440,00	-	8.814,00	21.389,00	2.542,00	1.809.055,00
310. EDUCACION SANDIA	260.459,00	547.424,00	544.671,00	2.542,00	-	-	26.694,00	-	2.542,00	19.448,00	2.966,00	1.406.746,00
311. UGEL PUNO	924.614,00	2.206.212,00	2.461.894,00	46.185,00	-	-	53.897,00	-	135.997,00	114.276,00	8.390,00	5.961.465,00
312. EDUCACION LAMPA	176.386,00	557.298,00	500.972,00	5.466,00	-	-	24.491,00	-	12.837,00	23.708,00	2.542,00	1.303.700,00
313. EDUCACION MOHO	131.468,00	297.693,00	353.831,00	-	-	-	23.134,00	-	14.405,00	7.754,00	9.661,00	837.946,00
314. EDUCACION CRUCERO	185.067,00	283.332,00	420.988,00	-	-	-	29.239,00	-	3.813,00	10.170,00	-	932.629,00
<b>459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN</b>	<b>4.392.307,00</b>	<b>10.097.591,00</b>	<b>8.709.052,00</b>	<b>144.354,00</b>	-	-	<b>304.145,00</b>	-	<b>105.442,00</b>	<b>268.934,00</b>	<b>49.486,00</b>	<b>23.951.311,00</b>
300. EDUCACION SAN MARTIN	703.723,00	2.010.258,00	1.538.851,00	21.398,00	-	-	69.407,00	-	17.501,00	41.948,00	10.676,00	4.413.762,00
301. EDUCACION BAJO MAYO	1.279.222,00	2.862.974,00	2.459.577,00	51.732,00	-	-	79.486,00	-	20.614,00	98.006,00	13.473,00	6.665.084,00
302. EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	507.258,00	1.202.475,00	1.123.557,00	16.524,00	-	-	53.306,00	-	21.313,00	26.567,00	7.161,00	2.958.161,00
303. EDUCACION ALTO HUALLAGA	453.358,00	1.052.738,00	898.619,00	16.864,00	-	-	25.933,00	-	15.507,00	27.625,00	11.566,00	2.502.211,00
305. EDUCACION LAMAS	460.792,00	925.553,00	780.948,00	6.653,00	-	-	24.830,00	-	9.957,00	12.160,00	-	2.220.893,00
306. EDUCACION RIOJA	556.328,00	1.448.505,00	1.237.601,00	25.506,00	-	-	27.794,00	-	9.576,00	42.630,00	4.068,00	3.352.006,00
307. EDUCACION BELLAVISTA	341.626,00	765.087,00	669.899,00	5.677,00	-	-	23.389,00	-	10.974,00	19.998,00	2.542,00	1.839.194,00
<b>460. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA</b>	<b>1.196.175,00</b>	<b>2.288.316,00</b>	<b>2.820.103,00</b>	<b>64.317,00</b>	-	-	<b>144.569,00</b>	-	<b>98.295,00</b>	<b>164.689,00</b>	<b>34.488,00</b>	<b>6.810.952,00</b>
300. EDUCACION TACNA	183.549,00	301.865,00	395.570,00	2.966,00	-	-	104.486,00	-	37.623,00	35.971,00	6.779,00	1.068.809,00
301. UGEL TACNA	1.012.626,00	1.986.451,00	2.424.533,00	61.351,00	-	-	40.083,00	-	60.672,00	128.718,00	27.709,00	5.742.143,00
<b>461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>	<b>1.237.142,00</b>	<b>2.230.973,00</b>	<b>2.104.945,00</b>	<b>153.450,00</b>	-	-	<b>126.857,00</b>	-	<b>250.463,00</b>	<b>233.167,00</b>	<b>32.796,00</b>	<b>6.369.793,00</b>
300. EDUCACION TUMBES	-	-	-	-	-	-	29.573,00	-	-	-	-	29.573,00
301. EDUCACION UGEL TUMBES	731.332,00	1.326.124,00	1.229.092,00	99.555,00	-	-	36.779,00	-	194.867,00	164.738,00	22.880,00	3.805.368,00
302. EDUCACION UGEL CONTRAL MIRANTE VILLAR - ZORRITOS	212.176,00	457.378,00	427.358,00	30.380,00	-	-	30.252,00	-	26.188,00	18.981,00	1.271,00	1.203.094,00
303. EDUCACION UGEL ZARUMILLA	293.634,00	448.471,00	448.495,00	23.515,00	-	-	30.253,00	-	29.408,00	50.337,00	8.645,00	1.331.758,00
<b>462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI</b>	<b>2.616.484,00</b>	<b>6.635.048,00</b>	<b>5.611.528,00</b>	<b>111.835,00</b>	-	-	<b>165.845,00</b>	-	<b>144.524,00</b>	<b>290.256,00</b>	<b>54.428,00</b>	<b>15.629.948,00</b>
300. EDUCACION UCAYALI	-	-	-	-	-	-	41.776,00	-	-	-	-	41.776,00
301. EDUCACION PURUS	32.285,00	98.209,00	109.099,00	-	-	-	20.424,00	-	4.577,00	5.211,00	1.271,00	271.076,00
302. EDUCACION ATALAYA	405.370,00	1.175.940,00	779.615,00	9.830,00	-	-	22.461,00	-	10.932,00	20.465,00	-	2.424.613,00
303. EDUCACION CORONEL PORTILLO	1.815.609,00	4.426.508,00	3.938.463,00	79.974,00	-	-	49.321,00	-	123.167,00	251.614,00	51.886,00	10.736.942,00
304. EDUCACION PADRE ABAD	363.220,00	933.991,00	784.351,00	22.031,00	-	-	31.863,00	-	5.848,00	12.966,00	1.271,00	2.155.541,00
<b>463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA</b>	<b>3.443.103,00</b>	<b>7.435.062,00</b>	<b>7.669.794,00</b>	<b>325.145,00</b>	-	-	<b>394.986,00</b>	-	<b>579.118,00</b>	<b>315.226,00</b>	<b>96.030,00</b>	<b>20.258.468,00</b>
300. EDUCACION LIMA	-	-	-	-	-	-	69.558,00	-	-	-	-	69.558,00
301. EDUCACION CAÑETE	733.351,00	1.710.872,00	59.933,00	-	-	-	47.793,00	-	61.098,00	61.098,00	23.387,00	4.382.288,00
302. EDUCACION HUAYRA	789.202,00	1.622.948,00	1.671.619,00	108.909,00	-	-	46.439,00	-	323.279,00	102.574,00	35.950,00	4.700.920,00
303. EDUCACION HUARAL	606.184,00	1.292.164,00	1.203.851,00	46.564,00	-	-	33.558,00	-	40.676,00	73.784,00	12.202,00	3.308.993,00
304. EDUCACION CAJATAMBO	52.708,00	117.210,00	157.481,00	8.898,00	-	-	31.612,00	-	16.016,00	6.271,00	-	390.196,00
305. EDUCACION CANTA	96.993,00	183.509,00	167.819,00	8.957,00	-	-	28.217,00	-	14.745,00	5.848,00	-	507.088,00
306. EDUCACION YAUYES	174.280,00	397.250,00	524.545,00	2.966,00	-	-	34.660,00	-	27.455,00	3.750,00	-	1.164.906,00
307. EDUCACION OYON	118.935,00	230.467,00	341.381,00	8.643,00	-	-	29.828,00	-	5.064,00	8.050,00	1.271,00	743.659,00
308. EDUCACION HUAROCCHI	404.020,00	826.303,00	889.604,00	17.924,00	-	-	32.034,00	-	46.019,00	-	-	2.215.904,00
309. EDUCACION BARRANCA	467.430,00	1.054.339,00	1.021.236,00	61.351,00	-	-	42.286,00	-	52.242,00	53.851,00	23.220,00	2.775.955,00
<b>464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b>	<b>2.014.497,00</b>	<b>4.283.601,00</b>	<b>4.228.879,00</b>	<b>291.536,00</b>	-	-	<b>87.876,00</b>	-	<b>242.632,00</b>	<b>155.276,00</b>	<b>29.617,00</b>	<b>11.333.908,00</b>
300. EDUCACION CALLAO	1.110.038,00	2.444.891,00	2.267.600,00	225.481,00	-	-	57.284,00	-	183.144,00	130.398,00	22.371,00	6.441.207,00
301. COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	-	-	86.699,00	-	-	-	-	-	-	-	-	86.699,00
302. EDUCACION VENTANILLA	904.459,00	1.838.710,00	1.874.580,00	66.055,00	-	-	30.592,00	-	59.488,00	24.872,00	7.246,00	4.806.002,00
<b>TOTAL</b>	<b>89.708.055,00</b>	<b>210.254.309,00</b>	<b>197.045.794,00</b>	<b>4.464.827,00</b>	<b>1.514.404,00</b>	<b>8.209.784,00</b>	<b>259.420,00</b>	<b>6.740.630,00</b>	<b>6.872.121,00</b>	<b>1.617.430,00</b>	<b>526.686.774,00</b>	